

Despacho doctora Olga Valle

- Violencia de género

Subsección	"C"
Número de Radicación	25000-23-26-000-2000-01353-01 (27452)
Demandante	Esperanza Quiñónez Alvarado
Demandado	Nación - Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación
Fecha de la sentencia o del auto	9 de septiembre de 2013
Nombre del caso	Violencia de género Quiñónez Alvarado
Si la sentencia es absolutoria o condenatoria	Condenatoria
Resumen del caso	Daño antijurídico sufrido por la parte actora, consistente en la muerte de sus tres hijos Manuel Guillermo, Juan Camilo y Luis David Mojica Quiñónez, así como las lesiones padecidas por ella, en hechos ocurridos el 30 de junio de 1998, en la ciudad de Bogotá.
Decisión del Consejo de Estado	<p>Resolvió la Subsección el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia del 24 de febrero de 2004, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Sala de Descongestión, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda, revocándola para condenar.</p> <p>En efecto, la Sala encontró probado el defectuoso funcionamiento de la justicia en cuanto a la omisión en que incurrieron la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial al no tomar las medidas de protección necesarias frente al riesgo que corrían la señora Esperanza Quiñónez y sus hijos menores Manuel Guillermo, Juan Camilo y Luis David Mojica Quiñónez, por las constantes amenazas y maltratos físicos y psicológicos propinados por su ex compañero y padre, Luis Guillermo Mojica Espitia.</p>
Evento de la violación	Violencia de género. Desconocimiento de los derechos prevalentes de los niños.
Modalidad de responsabilidad (acción u omisión)	Por omisión.
Estándares de reparación	Se reconocieron perjuicios morales, materiales y daño a la salud.
Excepciones probatorias	No se aplicaron en este caso, pues la falla del servicio fue acreditada de forma suficiente.
Aspectos procesales	No se aplicaron estándares procesales distintos a los utilizados reiteradamente por la Sala, habida consideración de que los elementos de la responsabilidad del Estado se acreditaron en debida forma.

